

# FOVI

---

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

**15 de enero de 2003.**

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Referencia: 03/2003.**

**Asunto: Plazo para el ejercicio de los recursos.**

En relación con los planteamientos formulados por los intermediarios financieros, respecto con las ampliaciones de plazo, se les informa que lo señalado en comunicación de fecha 23 de diciembre de 2002, con referencia 46/2002, será aplicable a las asignaciones cuyo plazo para el ejercicio de los derechos sobre créditos venza a partir del próximo 1 de febrero. Por lo anterior todas aquellas peticiones de ampliaciones de plazo que han formulado esos intermediarios financieros en el transcurso de este año y que no han sido atendidas en el módulo de sistemas de este Fondo, se tramitarán previo el pago referenciado correspondiente.

**Atentamente**

**DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES**

Delegado Fiduciario General

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**

FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y  
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA